



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 29 de abril de 2005.

No. 17

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.	Pag. 3
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 13
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 34
HIMNO NACIONAL.	Pag. 36

Continúa en la pag. 2

DECLARATORIA DE CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.

A las 14:10 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 29 de abril de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Dictamen

- 4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Designación de la Diputación Permanente

- 5.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Clausura

- 6.- Declaratoria de clausura de los trabajos correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de abril del año dos mil cinco, con una asistencia de 45 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. La presidencia pidió dispensar la lectura; en votación económica se aprobó la lectura al orden del día. El Diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó un retiro de una propuesta con punto de acuerdo la cual iba signada por el diputado citado. La presidencia hizo del conocimiento que el orden del día contaba con 131 puntos. Posteriormente en votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La presidencia informó que en relación a los comunicados de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante los cuales solicitó la ampliación del turno de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, presentadas el día 31 de marzo y 26 del presente año; la presidencia comunicó que no eran de otorgarse las ampliaciones de turno solicitadas por la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

La presidencia informó de la recepción de tres comunicados, dos de la Comisión de Administración Pública Local, uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y una de la Comisión de Desarrollo Social, mediante los cuales se solicitan la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos

asuntos. En votación económica se aprobaron. Se ordenó hacerlo del conocimiento a las presidencias de las comisiones mencionadas.

La presidencia dio cuenta de un comunicado de la Comisión de Participación Ciudadana en la cual se pedía retirar el dictamen anotado en el orden del día, denominado sobre reformas a la Ley de Participación Ciudadana. Cuya solicitud fue negada por la presidencia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Videocámaras para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se le dio uso de la palabra al Diputado Jorge Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

A continuación se presentó una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; que presentó el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Después se vio una iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; que presentó el Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables.

Se le concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una Iniciativa de Ley de Archivos del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates, la presidencia ordenó se insertara íntegramente. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto seguido se vio una iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal; que presentó el Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates, la presidencia ordenó se insertara íntegramente. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

En seguida se desahogó una iniciativa de reformas a la Ley de Cultura Cívica; que presenta el Diputado Gerardo

Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates, la presidencia ordenó se insertara íntegramente. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos.

Se presentó una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; se le concedió el uso de la palabra al Diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates, la Presidencia ordenó se insertara íntegramente. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente se presentó una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 1 bis y reforma los artículos 2 y 3 de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; que presentó la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Subió a tribuna la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates, así presentó una iniciativa de decreto que reforma los artículos 36 primer párrafo y 38 de la Ley de los Derechos de los Niños y de las Niñas del Distrito Federal. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates.

La Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional una iniciativa de decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para las Personas con

Discapacidad del Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de transporte público individual de pasajeros (taxis). Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Atención a Grupos Vulnerables.

La Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de decreto por la que ese reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

La Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

El Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Policía del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2398 y 2448 del Código Civil para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan diversos artículos a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

La Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de adición al Nuevo Código Penal en Materia de Derecho a la Intimidad. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de Ley de Comunicación Social para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una

iniciativa con proyecto de decreto que reforma, y adiciona los artículos 105 fracción IV, 115 fracción VI, 116 fracción VII y 122 de la base quinta apartado g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto pro el que se reforman, diversos artículos para la Ley de Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y adiciona diversos artículos de la Ley de lo Contencioso

Administrativo del Distrito Federal; que presenta. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

La Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 179 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley del Deporte para el Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión del Deporte.

El Diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto que reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se solicitó la inscripción integra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona

el título octavo de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 129 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

La Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de trabajo de menores. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, así como de Asuntos Laborales y Previsión Social.

La Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para las Personas con Capacidades Diferentes. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

La Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El Diputado Rodrigo Chávez Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa de decreto que reforman diversos artículos del Nuevo Código Penal y del Código de Procedimientos Penales. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La presidencia dio lectura a una iniciativa de reformas a la Ley de Cultura Cívica y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; que remitió el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática misma que fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen.

El Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Se solicitó la inscripción íntegra en el Diario de los Debates. La presidencia ordenó se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Se notificó la recepción de un acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual se fijan las reglas para la celebración de la Sesión Solemne, que se verificará el 29 de abril de 2005, en la que se otorgará la Medalla al Mérito Ciudadano 2005, a Rosario Ibarra de Piedra. El acuerdo se aprobó de manera económica. La Asamblea quedó debidamente enterada.

Después se presentó la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que se realicen las adecuaciones correspondientes de accesibilidad para personas con discapacidad en las obras de remodelación realizadas en la avenida Paseo de la Reforma y en las obras posteriores, que presentó la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En votación económica se dispuso la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado José Antonio Arévalo González, por la

comisión dictaminadora; En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular se aprobó con 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Continuando con el orden del día se desahogo el dictamen a la Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Vivienda. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 30 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento del diputado promovente.

Se presentó un dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 71 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal y se deroga el artículo 132 y se adiciona el artículo 133 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo; que presentó la Comisión de Fomento Económico. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Julio Escamilla Salinas, por la comisión dictaminadora: El Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, subió a tribuna para razonar su voto. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en solo acto, se aprobó con 27 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento del diputado promovente.

Se presentó el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Tesorería y a la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Distrito Federal se realicen las acciones legales para que las dependencias federales paguen los cinco mil millones de pesos que adeudan por concepto de agua y predial e informen a esta soberanía en tiempo breve sobre los resultados; que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Francisco Chígul Figueroa, por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en solo acto, se aprobó con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Se sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita atentamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal remita a las Comisiones Unidas de

Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública un informe mensual sobre la evolución del gasto por cada una de las unidades ejecutoras de forma analítica, que considere lo establecido en el artículo 479 del Código Financiero; que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Pablo Trejo Pérez, por la comisión dictaminadora; En votación nominal, en solo acto del dictamen en lo general y en lo particular se aprobó con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento al Diputado Promovente.

Posteriormente se desahogo para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa por la comisión dictaminadora se solicitó incluir íntegramente el documento en el Diario de los Debates. En votación nominal, en un solo acto, del dictamen en lo general y en lo particular se aprobó con 31 votos a favor, 16 votos en contra y 1 abstención. Se ordenó hacer del conocimiento al diputado promovente.

Siguiendo el orden establecido se discutió el dictamen a la Iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; que presentó la Comisión de Derechos Humanos. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Julio César Moreno Rivera por la comisión dictaminadora; se solicitó incluir íntegramente el documento en el Diario de los Debates. En votación nominal, en solo acto, del dictamen en lo general y en lo particular se aprobó con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Se presentó el dictamen a la Iniciativa que reforma el Nuevo Código Penal, Código de Procedimientos Penales y Código Civil del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Héctor Guijosa Mora por la comisión dictaminadora. La Diputada Maricela Contreras Julián del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hizo reservas al resolutivo primero, el artículo 193 y el artículo 200. En votación nominal, en un solo acto, del dictamen en lo general y no en lo particular se aprobó

con 33 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones, en lo general y en los artículos no reservados en lo particular. En la reserva del artículo 193, la Diputada Claudia Esqueda Llanes razonó su voto. En votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno, se aprobó con 30 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación se sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen a la Iniciativa de decreto que adiciona al título sexto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, un capítulo cuarto, con dos artículos, denominado "Explotación Laboral de Menores o Discapacitados"; que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Juventud y de Atención a Grupos Vulnerables. En votación económica se dispuso la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Alfredo Hernández Raigosa por la comisión dictaminadora. En votación nominal, en un solo acto, del dictamen en lo general y en lo particular se aprobó con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Después se presentó el dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el título de la Ley que Establece el Derecho de recibir un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; que presentó la Comisión de Desarrollo Social. En votación económica se dispuso la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Juventino Rodríguez Ramos por la comisión dictaminadora. Para razonar el voto hablaron los siguientes Diputados: Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por hechos el Diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a quien se le solicitó aceptar una pregunta por la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue negada; también por rectificación de hechos participó el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a quien se solicitó aceptar una pregunta por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción

Nacional, la cual fue negada y por el Diputado Francisco Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para hacer un reclamo lo cual no fue aceptada por la presidencia; al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se le solicitó por el Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que no fue aceptada; así el Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática participó por hechos, como los anteriores diputados; de la misma manera participaron el Diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática exhortó a los diputados a ser respetuosos con el ponente. El Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional subió a tribuna por alusiones personales. La Diputada Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ambos subieron a hablar por hechos; al segundo diputado se le solicitó aceptar una pregunta, por la primera diputada, siendo ésta aceptada. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 30 votos a favor, 20 votos en contra, y 1 abstención. Se ordenó hacer del conocimiento al diputado promovente.

Se preguntó a la Asamblea si era de prorrogarse la sesión hasta agotar los asuntos en cartera En votación económica se autorizó.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen al punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa Elízaga, a efecto de que integre el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. En votación económica se dispuso la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Juventino Rodríguez Ramos por la comisión dictaminadora. En primera votación no se pudo concretar con el proceso parlamentario a falta de quórum, por lo que se pasó lista y se confirmó una asistencia de 35 diputados. En segunda votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, se aprobó con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento al diputado promovente.

Continuando con el orden del día se vio un dictamen a la Iniciativa de adiciones a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Fomento Económico. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Emilio Fernández Allende por la comisión dictaminadora. Se solicitó incluir íntegramente el documento en el Diario de los Debates. En primera votación no se pudo concretar con el proceso parlamentario a falta de quórum, por lo que se pasó lista y se confirmó una asistencia de 35 diputados. En segunda votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento al diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal y de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Fomento Económico. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Julio Escamilla Salinas por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento al diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Honorable Cámara de Diputados exhorte al Secretario de Educación Pública, Doctor Reyes Tamez Guerra, incluya en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) la carrera técnica de protección civil, que presentaron las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Educación. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Rigoberto Fidencio Nieto López por la comisión dictaminadora. Se solicitó incluir íntegramente el documento en el Diario de los Debates. El Presidente ordenó se insertará el documento en el Diario de los Debates. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto de reformas al Nuevo Código Penal en materia de pornografía

infantil, que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Alfredo Hernández Raigosa por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó remitirse al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida se presentó un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, remita a esta Asamblea el Padrón de Beneficiarios del Programa de Vivienda en conjunto y del Programa de Mejoramiento de la Vivienda, que presentó la Comisión de Vivienda. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Acto continuo se presentó un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar que el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, una explicación a diversas demandas interpuestas en su contra, que presentó la Comisión de Vivienda. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

En el orden del día se enlistaba un dictamen a las Iniciativas de reforma a los párrafos segundo, sexto, undécimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Administración Pública Local. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Alberto Trejo Villafuerte por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 35 votos a favor y 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se ordenó remitirse al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto en el orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Director General de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, Licenciado Azahel Ruiz Ortega, implemente métodos de control anticorrupción en los Centros de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal que presentaron las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen subió a tribuna el Diputado Julio César Moreno Rivera por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto, se aprobó con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana a las Iniciativas con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. El Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por escrito una moción suspensiva, en votación económica no se aprobó la moción. En votación económica se dispensó la distribución y al lectura del dictamen, para fundamentarlo a nombre de la comisión dictaminadora se concedió la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz. Se ordenó insertar íntegramente el texto del dictamen en el Diario de los Debates Para hablar en contra del dictamen la presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos a los siguientes Diputados y Diputadas. Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Diputado: Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por alusiones se le concedió la palabra hasta por cinco minutos al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera solicitó permiso para realizar una pregunta al orador, la cual fue aceptada y contestada, se concedió la palabra para rectificación de hechos hasta por cinco minutos al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera. Para hablar en contra del dictamen se concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se concedió la palabra por alusiones hasta por cinco minutos al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Francisco Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, para rectificación de hechos hasta por cinco minutos se

concedió la palabra respectivamente al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, ambos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, al Diputado Julio Escamilla Salinas y al Diputado Rafael Hernández Nava, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el Diputado Jorge Alberto Lara rivera solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual no fue aceptada, posteriormente hasta por cinco minutos intervino el Diputado Jorge Alberto Lara para rectificación de hechos, el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual no fue aceptada, el Diputado Arturo Escobar y Vega, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, el Diputado Julio Escamilla Salinas solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, al final de la intervención del orador para rectificación de hechos se concedió la palabra al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, por alusiones personales hasta por cinco minutos intervino el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, el Diputado Emilio Fernández Allende participó hasta por cinco minutos por rectificación de hechos, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual no fue aceptada, el Diputado Francisco Agundis Arias, hizo uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones a su partido: para rectificación de hechos se concedió la palabra hasta por cinco minutos a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz solicitó permiso para realizar una pregunta a la oradora la cual fue aceptada y contestada, para rectificación de hechos se concedió la palabra hasta por cinco minutos al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Arturo Escobar y Vega, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, para rectificación de hechos se concedió la tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Obdulio Ávila mayo, posteriormente al Diputado Juan Antonio Arévalo López, ambos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS**

Continuando con el procedimiento establecido la presidencia concedió la palabra hasta por cinco minutos para rectificación de hechos a los siguientes Diputados y Diputadas: Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Martha Teresa Delgado Peralta. Diputada Independiente.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ANDRÉS LOZANO LOZANO**

La Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y la

Diputada María Gabriela González Martínez, todos ellos del grupo parlamentario del Partido Acción nacional hicieron uso de la tribuna hasta por cinco minutos para rectificación de hechos. La presidencia concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hasta por diez minutos para razonar su voto: la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos para rectificación de hechos, la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo solicitó permiso para realizar dos preguntas a la oradora las cuales fueron aceptadas y contestadas. Antes de la votación nominal en lo general el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, se reservó el artículo Tercero Transitorio. En votación nominal en lo general y de los artículos no reservados con 33 votos a favor, 14 votos en contra y una abstención se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se concedió el uso de la palabra al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán para referirse al artículo reservado, la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, hizo uso de la tribuna hasta por diez minutos para hablar en contra de la propuesta. En votación económica se aprobó la propuesta de modificación: en votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por el Pleno con 34 votos a favor, 13 votos en contra y una abstención se aprobó el dictamen: se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativa a la aplicación de la justicia política. Se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

La presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de Respeto a la Legalidad a la avenida que rodea el predio denominado "El Encino" ubicado en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que remite el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Ordenando insertarse el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Álvaro Obregón para que celebre los

acuerdos necesarios y la Barranca de Tarango se considere como Área de Valor Ambiental, no se permita su urbanización, por lo cual la tabla de usos de suelo no debe permitir usos ni giros que impliquen construcciones, edificaciones o aprovechamientos urbanos de cualquier tipo en los inmuebles ya referidos, y también para que pida a la Delegación Política en Álvaro Obregón información sobre las licencias de construcción otorgadas en la Barranca de Tarango, que remitió el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertarse el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Álvaro Obregón para que de manera urgente entregue un informe pormenorizado del estado que guardan las licencias de uso de suelo, permisos para funcionar de los bares, restaurantes y giros negros ubicados dentro de la zona de San Ángel, que remitió el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Ordenándose insertarse el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado respecto del parque vehicular con que cuenta, considerando las unidades que se encuentran en buen estado y las que han dejado de funcionar, a efecto de reponer una mejor distribución de patrullas, considerando las Coordinaciones Territoriales con mayor incidencia delictiva, que remitió la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Ordenándose insertarse el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos, a fin de que puedan cubrir el monto de la caución que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional, que remitió el Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ordenándose insertarse el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Se turnó para su

análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión. A las veintitrés horas con diez minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó Sesión Solemne que tendrá lugar el día viernes 29 de abril del presente año a las 1100 horas, así como a la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo al término de la Sesión Solemne. Rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública a la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Gracias, Presidente. Si escuché correctamente usted afirmó que no se distribuyó el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Escuchó bien.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Y ahora está solicitando que se apruebe la no distribución y lectura.

EL C. PRESIDENTE.- Que se dispense.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- La lectura y la distribución.

EL C. PRESIDENTE.- Así es.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Entonces, yo le quería preguntar ¿cómo nos vamos a enterar qué dice el dictamen?

EL C. PRESIDENTE.- En estos momentos se hará entrega del dictamen y se está dispensando la lectura del mismo.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Dijo distribución. Revise la versión.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, proceda Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11, 61, 62 fracción II, 63, 64, 68 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como por los artículos 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente DICTAMEN al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- *En sesión celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, la Mesa Directiva del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica; 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número MDSPSA/CSP/0275/2005, a esta Comisión de Administración Pública Local la*

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Con fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chígüil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López, Gerardo Villanueva Albarrán y Arturo Escobar y Vega, el contenido de la iniciativa con Proyecto de decreto y reformas en comento solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

III.- La Comisión de Administración Pública Local, se reunió a las dieciséis horas del día veinticinco del mes de Abril del año dos mil cinco, en el Salón Luis Donaldo Colosio Murrieta, del Recinto Legislativo, sito en las calles de Allende y Donceles, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, para dictaminar la iniciativa de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40, 42 fracción XI, y 118 fracción VIII, y último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 13, fracción V, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa en estudio se presente en los términos siguientes:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que para atender a la población en forma más eficiente en materia de recursos hídricos y en la prestación de los servicios públicos de carácter general como lo es el suministro de agua potable, drenaje y el tratamiento de aguas, entre otros, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su Artículo 115 fracción X, que son los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la ley, quienes tienen las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación de estos servicios.

Que son los órganos desconcentrados, quienes ejerzan dichas atribuciones, así como las de carácter técnico u operativo, a efecto de lograr una administración eficiente, ágil y oportuna, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad, de conformidad con el artículo 116 del propio Estatuto de Gobierno.

Que se han establecido como materias prioritarias para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad, entre otras, la preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico y la de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del precepto mencionado por lo que considerando el agua, que es un recurso no renovable pero si recuperable, como el elemento natural que permite que la sociedad se desarrolle, es importante que en esta materia de vital importancia, la actividad del gobierno sea directa y centralizada.

Asimismo, el citado artículo refiere que las leyes de la Asamblea Legislativa establecerán los sistemas de dirección, coordinación y en su caso, de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la Ciudad.

Por otra parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 2º, establece

que para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o bien, a la dependencia que éste determine.

Asimismo, el artículo 36 de dicha Ley, establece que para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados en los términos del artículo 2° de esta Ley, mismos que estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine y que tendrán las facultades específicas que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación.

Que el manejo o la administración de un recurso natural como lo es el agua, requiere de una especialidad científica y de la atención directa de la administración central, lo que se logra a través de un órgano desconcentrado que actué bajo la coordinación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en la conservación del agua y que ésta sirva de detonador del desarrollo económico y bienestar social de los habitantes de la Ciudad de México, contribuyendo en la determinación de las políticas y toma de decisiones para lograr el uso racional del recurso, implementando los mecanismos para que los ciudadanos participen en el cuidado y uso del vital líquido.

Que la necesidad de construir, mejorar y rehabilitar las redes de distribución de agua potable y del drenaje, es paralela a la necesidad de lograr un óptimo aprovechamiento del agua, formando una cultura en su uso racional y que el promover el uso de agua tratada para determinadas actividades en lugar del agua potable requiere de crear la infraestructura necesaria y difundir en la población los beneficios de esta nueva modalidad para preservar el agua potable.

En cuanto a la participación en los programas de prevención de zonas de alto riesgo en el caso de inundaciones o sequías, requieren de un accionar homogéneo e inmediato, lo cual se logra eficientemente con la participación de las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.

Asimismo, la determinación e implementación de acciones en las zonas de riego agrícola en la Ciudad y la vigilancia del uso de agua tratada para estas actividades productivas, debe contar con la especialización que tiene un órgano desconcentrado, mismo que puede interactuar con otras instancias de gobierno, aún a nivel federal.

En materia de salud, el abastecimiento y cuidado de la calidad del agua y la ampliación de la cobertura del servicio que se presta, debe ser motivo de una coordinación central, a través del órgano desconcentrado que se constituya específicamente para la materia hidráulica, cuidando en todo momento que se cumpla con las normas ambientales que permitan la debida calidad del agua.

El agua como recurso natural, no se encuentra aislado de la conservación del aire, el suelo, los bosques o de la energía, es por ello que el órgano desconcentrado que se constituya debe estar integrado en su actuar al de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, cuidando en todos sus actos, la conservación del recurso vital, a través de los mecanismos existentes y desarrollando nuevos, fijando políticas públicas adecuadas a la realidad. La importancia económica es innegable pero pasa a un segundo término, ya que el valor principal, que es la vida, está en riesgo.

Actualmente, la ejecución de los recursos con que cuenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como organismo descentralizado, se integra anualmente por aquéllos que le son asignados en el presupuesto de egresos del Distrito Federal, a través de las partidas 4309 "Aportaciones del Distrito Federal para gasto corriente", 4310 "Transferencias del Distrito Federal para inversión física" y que ampara recursos federales provenientes del programa (PRODER), así como de la partida 4311 "Aportaciones del Distrito Federal para inversión física" (crédito), conforme lo establece el artículo 487 del Código Financiero del Distrito Federal, presupuesto que ha sido aplicado a los programas y obras hidráulicas previamente aprobados de conformidad con la normatividad aplicable, con la puntual aplicación de los recursos y atención a la problemática de la Ciudad en la materia, y es de suma importancia que esta operatividad se siga ejerciendo bajo el esquema del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, pero ahora como órgano desconcentrado, lo que permitirá la realización de acciones en forma coordinada con las distintas dependencias de la Administración Pública Centralizada, que atienden la materia ambiental, de recursos naturales y fiscal, así como con los órganos político administrativos de cada demarcación territorial, teniendo en todo momento el área central el control de esta actividad tan importante para la vida de los habitantes de la Ciudad, además de que los bienes hidráulicos seguirían constituyendo el patrimonio de la Ciudad y se aseguraría a la población el suministro del vital líquido y la prestación de los servicios hidráulicos indispensables para la salud de la misma, dando respuesta inmediata a las demandas de la población, actuando con eficiencia, agilidad y oportunidad en el mantenimiento de las instalaciones y la distribución del líquido.

Las instalaciones estratégicas destinadas a los servicios hidráulicos deben quedar comprendidas en el esquema normativo que regula el manejo del patrimonio del Distrito Federal a nivel general, evitando con ello transferencias innecesarias y asegurando de una manera más eficiente el desarrollo de las actividades del organismo con el consecuente ahorro presupuestal derivado del aseguramiento de los mismos.

La normatividad en materia de ejercicio presupuestal es acorde a esta operatividad y por ello los órganos administrativos desconcentrados de cada demarcación territorial contribuyen a las funciones encomendadas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, al llevar a cabo la aplicación de sus recursos en el mantenimiento y operación de estos bienes del Gobierno de la Ciudad.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México al estar autorizado por la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo los servicios de Tesorería, entre los que están las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos, aplicación de sanciones, actualización de los padrones, otorgamiento de beneficios y facilidades, respecto de los derechos por Suministro de Agua, Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Derechos de Descarga a la Red de Drenaje, en términos del Código Financiero del Distrito Federal, continuará actuando como autoridad fiscal auxiliar, con la posibilidad de que tal y como lo dispone la Ley de Aguas se constituya posteriormente como autoridad fiscal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal requiere de un órgano especializado en materia de servicios hidráulicos, con autonomía técnica y operativa, que dé respuesta inmediata y se coordine en sus acciones en materia fiscal y ambiental con la Secretarías de Finanzas y del Medio Ambiente; con capacidad para operar y mantener las instalaciones hidráulicas y que elabore y ejecute los programas hidráulicos que demanda la Ciudad; contando así, con un órgano que en forma prioritaria atienda la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales; que vigile el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental establecidas en la Ley de Aguas del Distrito Federal y coadyuve en la ejecución de las políticas ambientales que en materia de recursos hídricos establece la Secretaría del Medio Ambiente.

Lo anterior, permitirá garantizar la aplicación de las políticas hídricas, relativas al desarrollo sustentable y manejo integral del vital líquido, así como el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de obras de abastecimiento, contribuyendo a otorgar los servicios hidráulicos con oportunidad, en beneficio del óptimo desarrollo urbano y ambiental de la

Ciudad, fortaleciendo las finanzas públicas y atendiendo la problemática del agua, considerando lo siguiente:

- a) *El derecho fundamental de la población al acceso al agua, con la calidad y cantidad adecuadas para su bienestar.*
- b) *Que el recurso hídrico debe ser manejado maximizando su uso, sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas, en beneficio del bienestar social y garantizando a las futuras generaciones este vital líquido.*
- c) *Que los servicios hidráulicos deben ser accesibles a toda la población, sin discriminación, cumpliendo con las disposiciones legales sobre el uso del suelo.*
- d) *Que el agua constituye un recurso vital y no un bien económico.*
- e) *Que los usuarios deben contribuir con equidad de acuerdo a las disposiciones fiscales a los gastos generados por el suministro del recurso hídrico y servicios hidráulicos indispensables para la salud de la población.*
- f) *Que para dar prontitud a las acciones de gobierno y acceso directo a la población que demanda los servicios, es fundamental el actuar administrativamente en forma coordinada con las Dependencias y organismos involucrados.*

Dada la experiencia técnica y operativa con que cuenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, todas las atribuciones antes señaladas pueden ser realizadas por él mismo, ya con el carácter de órgano desconcentrado de la administración pública del Distrito Federal, lo que permitirá dar continuidad a la ejecución de los programas hidráulicos que demanda la población de la Ciudad de México, así como a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que es importante que las relaciones laborales del personal sindicalizado actualmente comisionado al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se rijan por la normatividad que reglamenta el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula las relaciones entre el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, personal que demanda el respeto de sus derechos laborales, su estabilidad laboral y la continuidad de los logros alcanzados.

De esta manera los trabajadores sindicalizados del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, continuarán con sus relaciones laborales bajo los logros alcanzados, evitando probables conflictos sindicales que implicarían

la segregación de 10,000 afiliados al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, respetándose sus derechos laborales y cumpliéndose con las disposiciones en materia de seguridad social, sin crear una carga presupuestal laboral no considerada para el organismo.

Que se requiere un órgano desconcentrado que dé continuidad a las políticas fiscales que marca el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, evitando duplicidad de labores administrativas que derivan de la recaudación, concentración de fondos y ejercicio presupuestal, que coordine su actuar en las funciones de fiscalización con el consecuente ahorro en materia de recursos humanos que ello implica y que contribuya a la solidez fiscal de la hacienda pública de la Ciudad, dando atención prioritaria a la recaudación y al cumplimiento por parte de los contribuyentes a las disposiciones fiscales en cuanto a derechos por Suministro de Agua, Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y de Descarga a la Red de Drenaje se refieren.

Por lo expuesto y fundado, dados los argumentos señalados, con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

“**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN:** los artículos 7º, párrafos primero y segundo; 8º 9º en su párrafo primero, fracción I, y último párrafo; 10º en su primero y último párrafos; 11º en su primer párrafo 4 y sus fracciones II, IV, V y VII y XII; 12º, 13º en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y XI; 16, en sus fracciones II y VIII; 23, párrafo primero; 24, párrafo primero; 25; 26; 34, párrafo primero; 62, párrafo segundo; 87, párrafos primero, segundo y tercero; 94, párrafo primero; 103, párrafo primero; 104, párrafo primero; 110, párrafo primero; 111, párrafo primero y 116, párrafo primero. **SE ADICIONAN:** los artículos 15, en sus fracciones IX y X, reubicándose la actual fracción IX como fracción XI; primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios. **SE DEROGAN** los artículos 4º en su fracción XXVI; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y el último párrafo del artículo 7º, del artículo 11º las fracciones III, X y XI; 120; 14 y 16, en su fracción XIII, para quedar como sigue:”

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 4º.-

...

I a XXV.-

...

XXVI.- *Se deroga.*

XXVII a XL.-

...

ARTÍCULO 7º.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

I.- *Se deroga.*

II.- *Se deroga*

III.- *Se deroga*

IV.- *Se deroga.*

V.- *Se deroga.*

VI.- *Se deroga.*

VII.- *Se deroga.*

.....*Se deroga.*

ARTÍCULO 8º. El Sistema de Aguas contará con un Consejo Directivo, así como con la estructura administrativa que requiera la atención adecuada de sus funciones y que le sea autorizada en los términos del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal.

ARTÍCULO 9º.- El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por once miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios, de Salud;

de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

II...

Las y los integrantes del Consejo Directivo referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. El Consejo Directivo podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere.

ARTÍCULO 10. *El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros.*

Habrá quórum cuando concurran más de la mitad de las y los integrantes del Consejo Directivo siempre que esté presente su Presidente o suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en el caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 11. *Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:*

I...

II.- *Aprobar los reportes de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la o el Director General, quien deberá remitirla al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos establecidos en las leyes aplicables;*

III.- *Se deroga.*

IV.- *Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el órgano con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;*

V.- *Aprobar la organización general del Sistema de Aguas y los manuales de procedimientos y de servicios al público;*

VI.- ...

VII.- *Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del órgano que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquel;*

VIII.-...

IX.- ...

X.- *Se deroga.*

XI.- *Se deroga.*

XII.- *Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley;*

Fracción XIII.-

...

ARTÍCULO 12.- *El Sistema de Aguas tendrá un Director General, así como la estructura administrativa que se apruebe.*

ARTÍCULO 13.-

...

I.- *Administrar los recursos financieros asignados al órgano en el presupuesto de egresos,*

II.- *Intervenir en materia de ingresos derivados de las actividades del órgano y del ejercicio del gasto en los términos que establezca la normatividad aplicable.*

III.- *Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el Consejo Directivo así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;*

IV.- *Formular los programas de organización, reorganización o modernización del órgano;*

V.- *Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;*

VI.- *Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales;*

VII.- *Presentar al Consejo Directivo el informe sobre el desempeño de las actividades del órgano en forma trimestral;*

VIII.-

...

IX.- *Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a cargo del órgano, en los términos de la legislación aplicable;*

X.-

...

XI.- *Las demás que le atribuyan otras leyes y reglamentos.*

ARTÍCULO 15.-

...

I a VIII.- ...

...

IX.- *Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas.*

X.- *Otorgar concesiones para la realización de obras y la presentación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.*

XI.- *La atención de los demás asuntos que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 16.- ...

...

I.-

...

II.- *Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones.*

III a VII.-...

VIII.- *Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos;*

IX a XII.- ...

XIII.- *Se deroga.*

XIV a XXIX.- ...

ARTÍCULO 23.- *La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6° de la presente Ley, además de los siguientes criterios:*

I a XXI.- ...

ARTÍCULO 24.- *La Secretaria, en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias, políticas, acciones y proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.*

...

ARTÍCULO 25.- *La Secretaría, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.*

ARTÍCULO 26.- *La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.*

ARTÍCULO 34.- *La Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:*

I a IV.- ...

ARTÍCULO 62.- *El Sistema de Aguas dictaminará la factibilidad de otorgamiento del servicio a*

nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura para su prestación.

En el caso de otorgamiento de la factibilidad de servicios, el Sistema de Aguas determinará el cálculo hidráulico en la red disponible complementándolo con aforos, monitoreo para su aprobación o negativa.

ARTÍCULO 87.- La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos.

Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en éstos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios.

El proyecto de ingresos deberá contemplar:

I a V.- ...

ARTÍCULO 94.- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

...

ARTÍCULO 103.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación conservación y mantenimiento.

...

ARTÍCULO 104.- La Secretaría, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades

I a III.- ...

ARTÍCULO 110.- El Sistema de Aguas en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:

I a XXVI.- ...

ARTÍCULO III.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, con multas equivalentes a días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en el momento en que se cometa la infracción, conforme a lo siguiente.

I a III.- ...

ARTÍCULO 116.- Se entenderá por medidas de seguridad la adopción y ejecución de acciones y disposiciones que con apego a esta Ley dicte el Sistema de Aguas, encaminadas a evitar daños que puedan causarse a las instalaciones, construcciones y obras de los sistemas hidráulicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, señalará las bases para el desarrollo del proceso y designará un liquidador.

TERCERO.- El Gobierno del Distrito Federal se subroga en todos sus efectos legales respecto de los contratos, convenios, acuerdos, concesiones y demás instrumentos legales a cargo del organismo público descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

QUINTO.- En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.

SEXTO.- Las disposiciones referidas en el Código Financiero del Distrito Federal al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se entenderá referidas al hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México, órgano público desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, en tanto no se actualicen las mismas”.

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.

Diputado Alberto Trejo Villafuerte

TERCERO.- Que la finalidad principal de la iniciativa de decreto en estudio, consiste en desincorporar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la administración pública centralizada, para constituirlo en un órgano desconcentrado, especializado en materia de servicios hidráulicos, con autonomía técnica y operativa que dé respuesta inmediata y se coordine en sus acciones en materia fiscal y ambiental con la Secretarías de Finanzas y del Medio Ambiente; con capacidad para operar y mantener las instalaciones hidráulicas y que elabore y ejecute los programas hidráulicos que demanda la Ciudad; contando así, con un órgano que en forma prioritaria atienda la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales; que vigile el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental establecidas en la Ley de Aguas del Distrito Federal y coadyuve en la ejecución de las políticas ambientales que en materia de recursos hídricos establece la Secretaría del Medio Ambiente.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.

QUINTO.- Que el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece entre tanto, que la Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal, además que la Administración Pública Centralizada está integrada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

SEXTO.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y último párrafo del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de organismos descentralizados que dependerá

jerárquicamente de la Jefatura de Gobierno o la dependencia que esta señale.

OCTAVO.- Que a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

NOVENO.- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, fue creado como organismo público descentralizado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el tres de diciembre del año dos mil dos, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados en los términos del artículo 2° de esta Ley, mismos que estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine y que tendrán las facultades específicas que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación, tal como lo establece los artículo 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que el proponente de la iniciativa en estudio pretende el cambio del régimen de descentralización por el que actualmente se rige el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, aún un organismo desconcentrado, integrado en su actuar a la Secretaría del Medio Ambiente.

Esta dictaminadora considera adecuada la coordinación central a través de un órgano desconcentrado que se constituya específicamente para la materia hidráulica, en virtud de que el manejo o la administración de un recurso natural como lo es el agua, requiere de una especialidad científica y de la atención directa de la administración central, lo que se lograría a través de un órgano desconcentrado técnico operativo bajo la coordinación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que es adecuado derogar la fracción XXVI del artículo 4° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, toda vez que al ya no ser el Sistemas de Aguas del Distrito Federal un organismo público descentralizado, las funciones del mismo se establecerán en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, considera procedente la redacción propuesta en la reforma al artículo 7 de la Ley citada, en virtud de señalar

claramente la naturaleza del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, como un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el objeto principal que es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos, y el señalamiento de que todas las facultades que le hayan sido establecidas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la Ley en comento, se entenderán ejercidas directamente por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, siendo acorde con el principio jurídico de que los órganos centrales de la administración pueden delegar las facultades a los órganos desconcentrados creados para un mejor desempeño de las actividades propias de la administración pública central.

Atendiendo la reforma propuesta al artículo 7º, es procedente reformar el párrafo primero y segundo, así como derogar las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, y el último párrafo, de la Ley en comento, obedeciendo esto a que el patrimonio con el que cuente el órgano desconcentrado, formara parte del patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y por su propia naturaleza no da lugar a que se cuente con patrimonio propio.

DÉCIMO CUARTO.- Que en relación a la reforma planteada al artículo 8º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y tomando en cuenta que el órgano desconcentrado que se crea, por su propia naturaleza estará regulado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ya que de acuerdo al artículo 1º, de este ordenamiento, se le adscribirán y asignarán atribuciones a los órganos desconcentrados que constituyen la administración pública central y desconcentrados, por lo tanto es procedente en sus términos la reforma presentada.

DÉCIMO QUINTO.- Que atendiendo la reforma al artículo 9º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se considera conveniente que el sistema de aguas cuente además de la estructura orgánica que le apruebe la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con un órgano colegiado que le permita la participación de diferentes entes de la Administración Pública del Distrito Federal involucrados en los programas de la prestación de los servicios hidráulicos, tomando en cuenta que las decisiones tomadas permitirán la transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios hidráulicos indispensables para la vida de los habitantes del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la integración del Consejo Directivo, es conveniente que el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, forme parte del mismo.

Finalmente el proponente de la reforma en el párrafo segundo, adecua la denominación del órgano colegiado para quedar como “Consejo Directivo”.

Por tanto esta Comisión dictaminadora aprueba en sus términos la propuesta que incide en la integración de un Consejo Directivo.

DÉCIMO SEXTO.- Que la reforma planteada al artículo 10 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, esta relacionado con lo señalado en el considerando anterior; en donde se adecua la denominación del Consejo de Gobierno, por el de “Consejo Directivo”, por lo que esta comisión dictaminadora aprueba la adecuación del articulado en su términos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es conveniente que las atribuciones del Consejo Directivo, estén adecuadas a la naturaleza jurídica de los órganos desconcentrados, de tal manera que se eliminan de aquellas atribuciones conferidas a un organismo público descentralizado, como es el caso, de las fracciones III, V, X y XI, del artículo 11 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Asimismo es conveniente adecuar el texto de las fracciones II y XII, del artículo 11 de la ley en estudio dando intervención al órgano central al que se adscribe el Sistema de Aguas de la ciudad de México, como órgano desconcentrado, esto es, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Acorde a lo anterior en necesario adecuar el texto de las fracciones IV y VII del referido artículo, precisando con ello el cambio de la denominación de “organismo” a “órgano”.

DÉCIMO OCTAVO.- Insistiendo en el cambio de la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la propuesta de reforma al artículo 12 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, resulta procedente, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 196 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se acepta en sus términos la reforma planteada al artículo 12 señalado.

DÉCIMO NOVENO.- Que atendiendo en su totalidad el objeto de la Ley de Aguas del Distrito Federal y tomando en cuenta que el sistema de aguas es el órgano operador de los sistemas hidráulicos del Distrito Federal, se consideran procedentes facultades que en el artículo 13 se le están confiriendo, habiendo eliminado aquellas con las que contaba como titular del organismo público descentralizado y conservar las adecuadas al mismo objeto, atendiendo de forma general los cambios que se precisaron en el cuerpo del presente y que tienen que ver las modificación de la naturaleza jurídica del sistema de Aguas, así como de su Consejo Directivo, se aprueban las modificaciones planteadas en sus términos.

VIGÉSIMO.- Al entrar al estudio de las modificaciones propuesta al artículo 15 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se analiza que el contenido de las fracciones IX y X procede otorgárselas a la Secretaría del Medio Ambiente a la que esta adscrita el Órgano desconcentrado que por razón de su jerarquía es la facultada para llevarlas acabo.

Lo anterior obedece a que no obstante de que se trate de una Ley sustantiva, para cumplir con su objeto a los entes de gobierno encargados de su cumplimiento deberán de otorgárseles, sin menoscabo de las demás facultades que tienen precisadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En consecuencia se adicionan las fracciones IX y X del artículo 15 en estudio y el contenido de la fracción IX se traslada a la ahora fracción XI por tratarse de la facultad genérica de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

En merito de lo anterior esta Comisión dictaminadora considera procedente en sus términos la propuesta de reforma.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que las facultades que le han sido conferidas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tienen que ser acordes a su nueva naturaleza jurídica como órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, y que con las reformas planteadas por el proponentes, esta Comisión dictaminadora considera la conveniencia en reformar la fracción II del artículo 16 de la Ley que se analiza, ya que el sistema de aguas no contara con facultades para realizar acuerdos con otros entes públicos, sino se coordinara con los mismos.

En consecuencia a las reformas al Código Financiero del Distrito Federal en el año dos mil cinco, en donde además de los derechos en materia de servicios hidráulicos, deben de considerarse los aprovechamientos a que hace referencia su artículo 319-A, en tal virtud es necesaria la aprobación de la reforma a la fracción VIII del artículo 16 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Que al cambiar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a órgano desconcentrado se elimina la facultad de expedir constancias o credenciales del personal adscrito, quedando la facultad a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal. En este tenor es conveniente derogar la fracción XIII del artículo 16 de la ley en estudio.

En atención a lo expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente en sus términos la propuesta de reforma.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que con motivo del cambio de naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a órgano desconcentrado, las facultades se concentran en la dependencia a la que jerárquicamente estará subordinado,

En tal virtud es procedente reformar el texto que integran los artículos 23, 24, 25, 26 y 34 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, específicamente en lo relativo a la formulación del programa de gestión integral de los Recursos Hídricos, así como su evaluación y vigilancia, dejando únicamente al órgano desconcentrado la ejecución del programa.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que en lo que corresponde al artículo 23 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se aprueba en el sentido de que la Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6° de la Ley.

VIGÉSIMO CUARTO.- Atendiendo lo relativo al artículo 24 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, es procedente que la Secretaría en la formulación del diagnóstico análisis, estrategias, políticas, acciones y proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.

VIGÉSIMO QUINTO.- En lo que corresponde al artículo 25 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, esta dictaminadora coincide con la propuesta de reforma y la aprueba en el sentido de que la Secretaría, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que en lo referente a la propuesta de modificación al artículo 26 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, procede que la Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que la reforma al artículo 34 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, consiste en que la Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, por lo que en opinión de ésta dictaminadora resulta procedente.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que la reforma propuesta al artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, consiste en la derogación del último párrafo, a efecto de alcanzar su congruencia en el sentido de las reformas realizadas al Código Financiero del Distrito Federal vigente para el año 2005, en lo que corresponde a los derechos y aprovechamientos por las conexiones a la red de agua y drenaje, por lo que es adecuada la modificación propuesta, toda vez que de no atenderse se establecería una contradicción entre dos ordenamientos jurídicos.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que el artículo 87 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, debe adecuarse congruentemente para establecer que la Secretaría será la responsable de proponer anualmente al Jefe de Gobierno los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos, en virtud de que el concepto "ingresos" es más amplio, contempla el pago de derechos y aprovechamientos, resultando procedente la modificación planteada.

TRIGÉSIMO.- En el mismo orden de ideas que fundan y motivan las presentes reformas, el artículo 94 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, deberá adecuarse en el sentido de que la secretaría tenga asignadas las facultades de normar la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En la misma tesitura del considerando anterior, el artículo 103 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la propuesta de reforma del artículo 104 de la Ley en estudio, es procedente que sea aprobada la modificación en sus términos, a efecto de establecer una redacción clara y precisa que no de lugar a confusiones.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que en términos del considerando undécimo del presente dictamen, el carácter jurídico del órgano desconcentrado le confiere facultades para verificar, calificar y ejecutar las sanciones que se derivan del incumplimiento a los preceptos de esta Ley,

por tanto es de aprobarse las modificaciones a los artículos 110, 111 y 116 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

“ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: los artículos 7°, párrafos primero y segundo, 8°, 9° en su párrafo primero, fracción I, y último párrafo, 10° en su primero y último párrafos: 11° en su primer párrafo y sus fracciones II, IV, V y VII y XII; 12°, 13° en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y XI; 16, en sus fracciones II y VIII; 23, párrafo primero; 24, párrafo primero; 25; 26; 34, párrafo primero; 62, párrafo segundo; 87, párrafos primero, segundo y tercero; 94, párrafo primero; 103, párrafo primero; 104, párrafo primero; 110, párrafo primero; 111, párrafo primero y 116, párrafo primero. **SE ADICIONAN:** los artículos 15, en sus fracciones IX y X, reubicándose la actual fracción IX como fracción XI; primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios. **SE DEROGAN:** los artículos 4° en su fracción XXVI; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y el último párrafo del artículo 7°, del artículo 11° las fracciones III, X y XI; 12°; 14 y 16, en su fracción XIII, para quedar como sigue:”

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 4°.-

I a XXV.-

XXVI.- Se deroga.

XXVII a XL.-

ARTÍCULO 7°.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la

Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

I.- Se deroga.

II.- Se deroga

III.- Se deroga.

IV.- Se deroga.

V.- Se deroga.

VI.- Se deroga.

VII.- Se deroga.

.....Se deroga.

ARTÍCULO 8°.- *El Sistema de Aguas contará con un Consejo Directivo, así como con la estructura administrativa que requiera la atención adecuada de sus funciones y que le sea autorizada en los términos del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal.*

ARTÍCULO 9°.- *El Consejo Directivo del Sistema de Aguas estará integrado por once miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:*

I.- El titular de la Secretaría del Medio Ambiente, quien lo presidirá; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Gobierno; de Finanzas; de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

II.- ...

Las y los integrantes del Consejo Directivo referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. El Consejo Directivo podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere.

ARTÍCULO 10.- *El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean*

necesarias cuando las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros

Habrá quórum cuando concurran más de la mitad de las y los integrantes del Consejo Directivo siempre que esté presente su Presidente o suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en el caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 11.- *Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:*

I.- ...

II.- Aprobar los reportes de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la o el Director General, quien deberá remitirla al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos establecidos en las leyes aplicables;

III.- Se deroga.

IV.- Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el órgano con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;

V.- Aprobar la organización general del Sistema de Aguas y los manuales de procedimientos y de servicios al público;

VI.- ...

VII.- Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del órgano que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquel;

VIII.- ...

IX.- ...

Fracción X.- Se deroga.

Fracción XI.- Se deroga.

Fracción XII.- Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley; y.

Fracción XIII.

...

ARTÍCULO 12.- El Sistema de Aguas tendrá un Director General, así como la estructura administrativa que se apruebe.

ARTÍCULO 13.-

...

I.- Administrar los recursos financieros asignados al órgano en el presupuesto de egresos;

II.- Intervenir en materia de ingresos derivados de las actividades del órgano y del ejercicio del gasto en los términos que establezca la normatividad aplicable.

III.- Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el Consejo Directivo así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;

IV.- Formular los programas de organización, reorganización o modernización del órgano;

V.- Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;

VI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales;

VII.- Presentar al Consejo Directivo el informe sobre el desempeño de las actividades del órgano en forma trimestral;

VIII.-

...

IX.- Enterar a la Secretaría de Finanzas los remanentes del ejercicio presupuestal anual así como los ingresos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios a cargo del órgano, en los términos de la legislación aplicable;

X.-

...

XI.- Las demás que le atribuyan otras leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 15.-

...

I a VIII.-

...

IX.- Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas.

X.- Otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

XI.- La atención de los demás asuntos que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 16.-

...

I.-

...

II.- Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones.

III a VII.- ...

VIII.- Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos;

IX a XII.- ...

XIII.- Se deroga.

XIV a XXIX.- ...

ARTÍCULO 23.- La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6º de la presente Ley, además de los siguientes criterios.

I a XXI.- ...

ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias, políticas, acciones y proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las

Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

ARTÍCULO 34.- La Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:

I a IV.- ...

ARTÍCULO 62. El Sistema de Aguas dictaminará la factibilidad de otorgamiento del servicio a nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura para su prestación.

En el caso de otorgamiento de la factibilidad de servicios, el Sistema de Aguas determinará el cálculo hidráulico en la red disponible complementándolo con aforos, monitoreo para su aprobación o negativa.

ARTÍCULO 87.- La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos.

Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en éstos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios.

El proyecto de ingresos deberá contemplar:

I a V.- ...

ARTÍCULO 94.- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 103.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 104.- La Secretaría, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I a III.- ...

ARTÍCULO 110.- El Sistema de Aguas en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:

I a XXVI.- ...

ARTÍCULO III.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas administrativamente por el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, con multas equivalentes a días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en el momento en que se cometa la infracción, conforme a lo siguiente:

I a III.- ...

ARTÍCULO II6.- Se entenderá por medidas de seguridad la adopción y ejecución de acciones y disposiciones que con apego a esta Ley dicte el Sistema de Aguas, encaminadas a evitar daños que puedan causarse a las instalaciones, construcciones y obras de los sistemas hidráulicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para la extinción del Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, señalará las bases para el desarrollo del proceso y designará un liquidador.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitirá el decreto por el cual deba extinguirse el organismo descentralizado denominado Sistema de Aguas del Distrito Federal.

CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal se subroga en todos sus efectos legales respecto de los contratos, convenios, acuerdos, concesiones y demás instrumentos legales a cargo del organismo público descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

QUINTO.- *Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.*

SEXTO.- *En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.*

SÉPTIMO.- *Las disposiciones referidas en el Código Financiero del Distrito Federal al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se entenderá referidas al hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México, órgano público desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, en tanto no se actualicen las mismas”.*

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a las dieciséis del mes de abril de 2005.

Por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Francisco Chígüil Figueroa, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Acudo ante ustedes en representación de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para presentarles el dictamen aprobado por esta Comisión relativo a la iniciativa por la que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal al tenor de las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C base primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 40, 42 fracción XI y 118 fracción VIII y último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, 13 fracción V, 59 párrafo segundo, 63 párrafos segundo y tercero, 68, 89 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1º, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 8º, 9º fracción I y

52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece la competencia de esta Comisión para proceder al estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Que la finalidad principal de la iniciativa de decreto consiste en desincorporar al Sistema de Aguas de la ciudad de México de la Administración Pública centralizada para constituir la en un órgano desconcentrado, especializado en materia de servicios hidráulicos con autonomía técnica y operativa que dé respuesta inmediata y se coordinen sus acciones en materia fiscal y ambiental con la Secretaría de Finanzas y del Medio Ambiente, con capacidad para operar y mantener las instalaciones hidráulicas y que elabore y ejecute los programas hidráulicos que demanda la ciudad de México contando así con un órgano que en forma prioritaria atienda la prestación del servicio público de agua, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que vigile el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental establecidas en la Ley de Aguas del Distrito Federal y coadyuve en la ejecución de las políticas ambientales que en materia de recursos hidráulicos establece la Secretaría del Medio Ambiente.

Por tratarse de una reforma que incide únicamente en la organización de la Administración Pública del Distrito Federal en cuanto a distribuciones de atribuciones entre el Sistema de Aguas de la ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente, se consideró procedente que el estudio, análisis y dictamen correspondiera únicamente a esta Comisión de Administración Pública Local.

Que por la naturaleza de las materias que le corresponde atender al Sistema de Aguas de la Ciudad de México se exige de una especialización científica y de la atención directa de la administración central aspectos que se concretizan mediante la creación de un órgano desconcentrado, subordinado a la Secretaría del Medio Ambiente dándole a ésta todas las atribuciones para poder desconcentrarlas.

Que el agua se encuentra estrechamente vinculada a la conservación de otros recursos como son el aire, el suelo, los bosques, la energía, por lo que se hace imprescindible que el órgano desconcentrado se incorpore en su actuar a la Secretaría del Medio Ambiente a fin de que todos estos recursos de importancia vital para el pleno desarrollo de la sociedad se atiendan de manera integral y bajo los mismos criterios.

Se hizo necesario el cambio toda vez que un organismo operador descentralizado para su funcionamiento debe de contar con sus propios ingresos. La ventaja de transformarlo a un órgano desconcentrado se refleja en la integración de los derechos por los servicios hidráulicos en la Hacienda Pública del Distrito Federal, lo cual obliga a un uso de los

derechos por suministro de agua y servicios de construcción y operación hidráulica con una política integral suficiente para financiar la operación, mantenimiento, construcción de la infraestructura hidráulica necesaria en la ciudad, así como el apoyo a los programas de recarga al acuífero, lo cual inducirá un desarrollo de la ciudad con justicia y equidad. Todo esto se hace más viable a través de un órgano desconcentrado.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene en sus manos la salud de la población a través de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, por lo que el gobierno debe asumir el control directo de estos servicios a través de un órgano desconcentrado.

Como consecuencia de la creación del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se elimina lo relativo al patrimonio en razón de que los órganos de esta naturaleza no cuentan con patrimonio propio, además de que actualmente el patrimonio relativo a los bienes inmuebles es del Gobierno del Distrito Federal, ya que nunca se hizo una transferencia, por lo que el organismo público desconcentrado no cuenta con un patrimonio propio.

Finalmente, hay que destacar que se estableció en el artículo tercero transitorio que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitirá el decreto por el cual deba extinguirse el organismo desconcentrado denominado Sistema de Aguas del Distrito Federal.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicito emitan su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO (Desde su curul).- Yo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Sara Figueroa, tiene el uso de la Tribuna hasta por diez minutos, para razonar su voto.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

En fecha 15 de abril de 2003, fue aprobada en esta Asamblea Legislativa la Ley de Aguas del Distrito Federal que crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismo que sería el encargado de aplicar primordialmente las disposiciones contenidas en dicha ley, a la par de ser autoridad fiscal en los términos que se establecen en el Código Financiero del Distrito Federal.

En este sentido, en el artículo 7º vigente queda establecida su naturaleza jurídica como órgano descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente, que fungirá como autoridad auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

De la misma manera, en fecha 29 de abril de 2003 dicha ley fue observada por el Jefe de Gobierno con el fin de establecer que el Sistema de Aguas del Distrito Federal, que dicho organismo debía ser conservado como auxiliar fiscal y no como autoridad fiscal, trato que se le daba en la primera versión, entre otras consideraciones, concluyendo con la aprobación del nuevo dictamen en fecha 30 de abril también de 2003.

El dictamen que hoy se somete a votación cuenta con una serie de inconsistencias que urgen a que sea devuelto a Comisión y que se revise el turno que la Mesa Directiva dio a la iniciativa presentada por el diputado Alberto Trejo.

Entre las inconsistencias que presenta el dictamen destacan las siguientes: El turno que se dio a la iniciativa fue de forma exclusiva a la Comisión de Administración Pública Local, sin que como lo determine el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica pudiera conocer del asunto, a pesar que ésta debía ser la encargada de formular dicho dictamen.

Segunda inconsistencia: A mayor abundamiento podemos señalar que el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que es obligación del Presidente de la Mesa Directiva turnar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia, a efecto de que presenten en tiempo y forma los dictámenes procedentes o den el trámite legislativo que corresponda, turnando preferentemente a un máximo de dos Comisiones en razón de su competencia y conforme a su denominación.

Es decir, esta obligación no se convierte en ninguna facultad discrecional del Presidente de turnar a la Comisión más acomodaticia o que pueda dictaminar rápidamente aquellos asuntos que requieren ser tratados con urgencia, aunque con esto se ponga en riesgo la seriedad del trabajo legislativo.

Además de lo anterior, el turno debía ser ampliado a la Comisión para la Gestión Integral del Agua, a fin de que pudiera emitir una opinión al respecto.

Toda iniciativa es turnada a la Comisión o Comisiones competentes a fin de que sean analizadas y estudiadas y que en consecuencia se formule el dictamen correspondiente, el cual deberá estar soportado en este ejercicio serio de análisis y reflexión.

La iniciativa que hoy nos ocupa fue presentada el pasado jueves 21 de este mes, hace apenas 8 días. Sin embargo el pasado lunes 25, tan sólo 3 días después de su presentación se dictaminaba en la Comisión de Administración Pública Local, misma que desconoció, igual que el Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones especialistas en el tema. Ni siquiera se nos permitió presentar comentarios a la iniciativa, menos aún a participar en la elaboración del dictamen. La democracia tiene límites bien marcados, según se muestra con estas actitudes.

Por otro lado, mucho se ha dicho en esta misma Tribuna y creo que hasta por el propio diputado que hoy presenta el dictamen, sobre el tratamiento que debe darse a las iniciativas de reformas de leyes, es decir debe ser el mismo que siguieron su creación.

En este sentido debo decir que la Ley de Aguas fue creada en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de la misma manera las iniciativas de reformas presentadas han sido turnadas a esta Comisión, excepto claro esta última que ante la urgencia de ser aprobada no se tuvo mayor miramiento para turnarse a una Comisión de materia distinta.

Otro punto que vale la pena resaltar, es que el Sistema de Aguas no es creado por una ley, este punto es muy importante. El Sistema de Aguas no es creado por una ley que trata de modificarse y con esto dar por concluida la naturaleza jurídica que actualmente guarda, sino es creada por un decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 3 de diciembre del 2002, en el cual se establece que dicho órgano será descentralizado, con lo que no basta una reforma a la Ley de Aguas para cambiar la estructura jurídica que hasta el día de hoy guarda. Se requiere en todo caso de un decreto del Jefe de Gobierno que lo extinga en virtud de lo señalado en el Artículo 98 del Estatuto de Gobierno que establece lo siguiente:

“La fusión, extinción o liquidación de organismos descentralizados se realizará conforme al procedimiento seguido para su creación”. Es decir, debe ser un decreto del Jefe de Gobierno el que extinga al Sistema de Aguas como actualmente funciona y cree el nuevo órgano.

En este mismo sentido, el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que dice textual, “cuando un organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista económico o de interés público, la Secretaría de Finanzas atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Jefe de Gobierno la disolución, liquidación o extinción de aquel. Asimismo podrá posponer o proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad, sin que a la fecha el supuesto se haya dado”.

Es decir, no existe además ninguna opinión de la Secretaría de Finanzas o la desconocemos, pero no se ha seguido el trámite especificado.

En otro orden de ideas, actualmente el Sistema de Aguas del Distrito Federal integra su presupuesto de partidas específicas que le son asignadas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a través de las partidas: 4309 aportaciones del Distrito Federal para el gasto corriente; 4310 transferencias del Distrito Federal para inversión física, y que ampara recursos federales provenientes del Programa PRODER, así como la partida 4311 aportaciones del Distrito Federal para inversión física, es decir, crédito, conforme lo establece el artículo 487 del Código Financiero del Distrito Federal, presupuesto que ha sido aplicado en los programas y obras hidráulicas, previamente aprobadas de conformidad con la normatividad aplicable con la puntual aplicación de los recursos y atención a la problemática de la ciudad en materia.

Con dicha modificación, las partidas ya no ingresarán de forma directa al Sistema de Aguas, sino que entrarán al Presupuesto de la Secretaría del Medio Ambiente, dependiendo de la transferencia o no de recursos al nuevo órgano desconcentrado, con lo cual las perspectivas no tardan en aparecer, pues se despertaría el rumor fundado que dichas partidas irían a parar a obras ajenas a las hidráulicas.

Otro punto que no ha sido analizado, es el relativo a las concesiones que el actual Sistema de Aguas otorga a diversas empresas para que a nombre suyo realicen y formulen el padrón de usuarios, instalen medidores de agua, impriman boletas de cobro, realicen tratamiento de agua, y lo más importante, realicen por servicio. ¿Qué pasará con dichas concesiones?

Ahora bien, con que las facultades, la Secretaría de Medio Ambiente se convierta en autoridad fiscal con estas facultades que se les quiere otorgar, pues si pretende realizar las atribuciones otorgadas al Sistema de Aguas, que según el artículo 19 y 20 del Código Financiero, este órgano será autoridad fiscal.

En cambio como se ha vuelto una constante en esta legislatura, el cumplimiento a la ley no se ve como acción indispensable a todo acto que así lo requiera, sino como una posibilidad al gusto de quien la utiliza y quien debe aplicarla.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

Primero.- Que el dictamen que se somete hoy a votación, sea devuelto a fin de que sea revisado por las Comisiones de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica, así como la Especial para la Integración Integral del Agua y que sean éstas quienes participen activamente en la elaboración de un nuevo dictamen.

Segundo.- Que en virtud que el fondo de la iniciativa va encaminado a modificar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputada por favor.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Concluyo, Presidente. Y que esta no puede ser modificada vía una reforma de aguas del Distrito Federal, sino que ese órgano fue creado por decreto, y hasta la fecha no existe ningún acto encaminado a su extinción que sigue el mismo procedimiento para su creación.

Finalmente y como si los anteriores argumentos no fueran suficiente, solicitamos que el dictamen sea devuelto a la Comisión dictaminadora en virtud de que hasta la fecha la Secretaría de Finanzas no ha solicitado la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente por considerar que el organismo descentralizado, Sistema de Aguas del Distrito Federal, ha dejado de cumplir con sus fines u objeto, situación que además dudamos, ni ha sido propuesto al Jefe de Gobierno en la disolución, liquidación o extinción de aquél, y como tal lo establece el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Pero lo más importante, porque la modificación a la Ley.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Esto es lo más importante, compañeros, la modificación a la Ley no modificará la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas, y sólo extinguirá una confusión.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, tiene el uso de la Tribuna hasta por diez minutos, la diputada Martha Delgado.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputado Presidente.

En primer lugar, sí poner de manifiesto ante todos ustedes que nos extraña mucho que una iniciativa de esta trascendencia no estuvo ni siquiera en la lista de consenso de las iniciativas legislativas que trataríamos en este periodo. Sin embargo, en 7 días se presentó, se dictaminó y se aprobó de una manera por lo demás muy falta de la legalidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Cuando afuera nos dicen que legislamos un poco con las patas, se refieren a esto que estamos haciendo ahorita todos.

La Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua intentó solicitar 3 días de plazo para analizar la iniciativa, no fueron concedidos, estuvimos siempre contrarreloj para proponer nuestras ideas; y aunque no estamos de acuerdo en la propuesta, por lo menos para proponer otros artículos de otros ordenamientos jurídicos que no se están modificando y que dejarán en una situación muy irregular y de un vacío jurídico al propio Sistema de Aguas, tal cual se ha presentado aquí.

Las observaciones y recomendaciones que estábamos comentando ahorita en la sesión de la Comisión Especial, cuando ya se estaba dispensando la lectura del dictamen en este recinto legislativo, son las siguientes:

Primera.- El Sistema de Aguas no fue creado por la ley que trata de modificarse, y con esto dar por concluida la naturaleza jurídica que actualmente guarda, sino por un decreto del Jefe de Gobierno del D.F. del 3 de diciembre de 2002, en el cual se establece que dicho órgano será descentralizado, por lo que no basta una reforma, como decía la diputada Sara Figueroa, a la ley, para modificar la naturaleza y estructura jurídica que tiene hoy el Sistema de Aguas.

Segunda.- La Comisión considera que la iniciativa de reformas no toma en cuenta que las modificaciones a la Ley de Aguas implica necesariamente la reforma a disposiciones incluidas en otros ordenamientos jurídicos, por lo que la aprobación del dictamen que estamos ahorita discutiendo, traería como consecuencia un conflicto de leyes, específicamente les digo dos, conflicto con la Ley Ambiental del Distrito Federal y conflicto con el Código Financiero que nosotros aprobamos en diciembre.

La Ley Ambiental, una de las principales reformas que se requeriría para hacer lo que quieren hacer, de desconcentrar el organismo, es al artículo 9 de la Ley Ambiental, en el que se establecen las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente en su fracción LI, se refiere únicamente a la facultad que tiene la Secretaría para formular y conducir la política del Distrito Federal en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua, omitiendo en todo momento la mención de la facultad para recibir y administrar ingresos en materia de agua. No tiene esta facultad, ahorita votan y ya no hay quien cobre el agua.

Dentro del mismo artículo 9 se establece la facultad de la Secretaría para formular, ejecutar y evaluar el Programa Sectorial Ambiental del Distrito Federal; formular, evaluar y vigilar los Programas de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, entre otras.

En este caso, la reforma debería incluir dentro del artículo 9 la facultad de la Secretaría para formular, evaluar y vigilar tanto el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua, conforme a lo propuesto en la reforma de la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 23 y 26.

Cabe resaltar que la reforma propuesta representa un retroceso en la gestión hidráulica, toda vez que el centralismo impide que la elaboración de programas de esta índole quede en manos de una dependencia especializada en la materia, quien conoce a fondo las necesidades específicas para programar una gestión integral de los recursos hídricos.

Por otra parte, la propia Ley Ambiental señala en la fracción II del artículo 17 que los acuerdos y convenios de colaboración y coordinación administrativa que se celebren por el Jefe de Gobierno deberán ajustarse a procurar que en ellos se establezcan condiciones para facilitar el proceso de descentralización de funciones y de recursos financieros a las dependencias y entidades de la Administración Pública Local del Distrito Federal, lo cual por supuesto no es una tendencia que esté apoyada por esta iniciativa.

Por otra parte, con la reforma también se le quita el carácter de exclusividad a las facultades conferidas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México como organismo descentralizado, otorgándole a la Secretaría de Medio Ambiente la capacidad de ejercer por su parte dichas facultades, pero además sin otorgárselas expresamente, a través de la consecuente modificación a la Ley Ambiental, por lo que por lo menos se requerirían esas modificaciones.

En términos del Código Financiero, en principio todas las facultades que el artículo 196 otorga actualmente al Sistema de Aguas, deberán quedar conferidas entonces a la Secretaría del Medio Ambiente, entre ellas la facultad para establecer las fechas límites para la determinación y pago del derecho de agua potable residual y residual tratada en periodos bimestrales y para establecer la determinación de los derechos por suministro de agua por anticipado. Esta última referida a la fracción II del artículo en comento.

Asimismo, el párrafo tercero de la fracción I del artículo 196 requiere ser modificado, ya que actualmente señala que el pago de los derechos de agua potable residual y residual tratada deberá efectuarse ante las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En este caso la reforma recaería en ubicar el lugar en donde se realizará el pago, ya que el Sistema de Aguas carecería de la facultad para recibir los pagos.

En este tenor, lo dispuesto por el artículo 197 hace referencia a la elaboración de presupuestos por parte del Sistema de Aguas, facultad que únicamente puede ser ejercida por órganos descentralizados.

Como no me da tiempo de dar todos los comentarios en los espacios que tenemos y que no le fueron otorgados a la Comisión de presido, me salto algunos.

Esta concesión también, las Comisión considera necesario revisar lo relativo a las concesiones que actualmente el Sistema de Aguas otorga a diversas empresas para que a nombre suyo del Sistema de Aguas que actualmente existe, descentralizado, realicen y formulen el padrón de usuarios, instalen medidores, impriman boletas de cobro, realicen el tratamiento de aguas y por supuesto cobro del servicio.

Sexta. El hecho de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México dependa de la Secretaría de Medio Ambiente bajo

la figura de un órgano desconcentrado, no supone por sí mismo un mejoramiento en la ejecución de sus funciones, el cambio de la naturaleza jurídica puede atraer importantes obstáculos que por cierto es una tendencia que no se ha presentando en ningún otro organismo a nivel nacional, al contrario, la tendencia es la que decidió esta Asamblea y el Jefe de Gobierno hace 3 años cuando creó esta importante institución.

Respecto a la reforma del artículo 12, supone que incluso el Director General y la estructura administrativa del Sistema, deberán ser aprobados por alguna otra dependencia o funcionario público sin especificar precisamente qué dependencia o qué funcionario tendrá tal atribución.

Hay una cosa que me preocupa, aunque la reforma contempla una medida que pueda procurar la eficiencia financiera, en realidad no entra de fondo a la cuestión de desalentar el consumo a través de instrumentos de reestructuración tarifaria, no contempla el tema de desalentar la demanda, manteniendo el grado de presión sobre los recursos hídricos al no entrar al fondo del asunto en el tema de la reestructuración tarifaria del agua en nuestra ciudad.

Tenemos a más, bueno, numerosas inconsistencias al procedimiento de dictaminación, jamás terminamos de entender la prisa.

Yo creo que sería muy sano que todos razonáramos nuestro voto y pudiéramos no desecharlo, votar en contra sino única y exclusivamente poner a consideración de esta Asamblea una reforma que bien haga discutir, si se descentraliza, si se desconcentra o no la institución y si es esa la intención de la mayoría, pues entonces hacerlo bien y entrar a la discusión de todos los ordenamientos legales y jurídicos y el procedimiento de abrogación de un decreto que tendría que hacer el Jefe de Gobierno antes de estar presentando una ley que desde aquí tengamos que correr con esa responsabilidad.

El Diputado Arturo Escobar nos hizo algunas otras indicaciones y observaciones, el diputado Arturo Escobar estuvo también enterado del dictamen apresuradamente y no me ha dado tiempo de hacer alusión a sus recomendaciones.

Hasta aquí termino mi intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Escobar?

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales el diputado Arturo Escobar.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

Quisiera llamar la atención de los diputados del partido de la mayoría porque creo que en caso de que le encuentren viabilidad a este dictamen estaríamos en proceso de cometer no nada más un acto de ilegalidad por la forma en que queremos liquidar al Sistema de Aguas del Distrito Federal a través de una ley, sino que aparte daríamos un paso atrás en la transformación del trabajo en materia de agua del Distrito Federal, estableciendo de un órgano descentralizado que es el Sistema de Aguas elevándolo a un órgano desconcentrado con una dependencia de la Secretaría de Medio Ambiente.

Creo que este dictamen, como lo señaló la diputada Martha Delgado, tiene una enorme trascendencia tan importante como el de Participación Ciudadana de ayer, tan importante como la reforma electoral y tan importante por supuesto como el tema de transparencia en el Distrito Federal, entonces creo que merece nuestra atención y sin duda creo yo, como se ha comentado aquí, merecería que se regresara a comisiones, en donde pudieran participar tanto la Comisión Especial de Aguas como por supuesto la Comisión de Medio Ambiente, junto con la Comisión de Administración Pública Local, pero en ningún momento creo yo que tenía algún sentido de responsabilidad buscar aprobar un dictamen que sin duda está fuera de toda realidad y por supuesto es ilegal.

Es necesario precisar que en el artículo 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que la fusión, extinción o liquidación de organismos descentralizados se realiza conforme al procedimiento seguido para su creación, es decir si el Sistema de Aguas del Distrito Federal se constituyó, se creó a través de un decreto emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, su extinción o liquidación tendría que ser bajo la misma vía jurídica, es decir un decreto que pudiera expedir el Jefe de Gobierno, lo cual por supuesto no ha pasado.

Entonces, pensar que podemos liquidar al Sistema de Aguas vía una ley, por supuesto estaríamos pensando que estaríamos violando cualquier tipo de ordenamiento jurídico y sin duda esto sería materia de un amparo de manera inmediata ante la Corte por estas violaciones.

Por otro lado, hay que entender que si previamente conforme lo marca la ley la Secretaría de Finanzas, porque así lo mandata la ley, hizo un estudio técnico para la conveniencia de extinguir este organismo descentralizado, estoy seguro que tampoco se hizo, una vez más en virtud de que éste fue constituido vía un decreto del Jefe de Gobierno.

De esta manera, es claro que la Asamblea no puede cambiar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas del Distrito Federal sino hasta que el Jefe de Gobierno decida extinguirlo

a través de un decreto, además se debe contar con la opinión por supuesto de la Secretaría de Finanzas, si ésta opinión ya fue solicitada a la Secretaría de Medio Ambiente, que sería en su caso a la coordinadora del sector regulador del Sistema de Aguas, ya que de lo contrario una vez más estaríamos violando lo dispuesto por los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, pues además en el texto de la iniciativa no se argumenta la razón fundamental de por qué se quiere llevar a cabo este retroceso administrativo elevándolo de un órgano descentralizado a un órgano desconcentrado del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Por otro lado, si lo que se requiere es lograr una mayor recaudación lo que se debería de hacer, diputado Alberto Trejo, sería reformar la ley del actual Sistema de Aguas a efecto de que adquiriera la naturaleza de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, que sí le otorga el artículo 7º de la Ley de Aguas y los artículos 19 y 20 fracción V del Código Financiero del Distrito Federal, y se le faculte para que pueda cobrar a través del procedimiento administrativo de ejecución de derechos que genere el Sistema de uso de aguas, pues de conformidad con la teoría general de las contribuciones los derechos son parte de la misma y por ende se puede pedir su cobro a través de la vía de ejecución directa por parte de las autoridades fiscales o parafiscales, sin perder de vista que la disposición del artículo undécimo transitorio del Sistema de Aguas debe de adquirir ese carácter a más tardar el 1º de enero del 2008.

Entonces, la verdad no veo la prisa, no veo por qué de manera apresurada, sin tener un verdadero análisis de lo que estamos haciendo contribuyamos a cometer un acto ilegal y por supuesto que en ningún momento y de ninguna forma fortalece al Sistema de Aguas del Distrito Federal.

Busco que aquellos diputados que me pudieron oír a un servidor, a la diputada Figueroa y a la diputada Martha Delgado reconsideremos esta posibilidad, lo regresemos a la Comisión y no demos un paso atrás con esta figura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículo, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Empezamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro

Adrián Pedrozo Castillo, en pro

González Maltos, a favor

Araceli Vázquez Camacho, en pro

Guadalupe Chavira, en pro

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alejandra Barrales, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor

Efraín Morales, a favor

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

José Jiménez, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos, a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al segundo receso del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargada de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II.- *En la Comisión de Gobierno se encuentran representados, a través de sus coordinadores, todos los grupos parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, quienes de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tienen facultades para proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.*

III.- *Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta.*

IV.- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombrará una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, mismas que deberán instalarse inmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones y funcionar hasta la apertura del siguiente período ordinario de sesiones.*

V.- *Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente estará conformada por el 20% del total de los diputados integrantes del Pleno y se integrará de manera proporcional conforme al número de diputados de cada grupo parlamentario posea en el Pleno.*

VI.- *En concatenación con el considerando anterior y de conformidad con lo ordenado por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, habrá en igual número y en forma proporcional un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente, por orden de prelación por grupo parlamentario.*

VII.- *Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- *Este máximo órgano colegiado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda que los integrantes de la Diputación Permanente, así como la lista de sustitutos sean los siguientes diputados:*

Diputados titulares:	Grupo Parlamentario
<i>Juan Manuel González Maltos</i>	<i>PRD.</i>
<i>Rodrigo Chávez Contreras</i>	<i>PRD.</i>
<i>Lorena Villavicencio Ayala</i>	<i>PRD.</i>
<i>Alberto Trejo Villafuerte</i>	<i>PRD.</i>
<i>María Araceli Vázquez Camacho</i>	<i>PRD.</i>
<i>Julio Escamilla Salinas</i>	<i>PRD.</i>
<i>Francisco Chiguil Figueroa</i>	<i>PRD.</i>
<i>Julio César Moreno Rivera,</i>	<i>PRD.</i>
<i>Carlos Alberto Flores Gutiérrez</i>	<i>PAN.</i>
<i>Obdulio Ávila Mayo</i>	<i>PAN.</i>
<i>Christian Martín Lujano Nicolás</i>	<i>PAN.</i>
<i>Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa,</i>	<i>PRI</i>
<i>Arturo Escobar y Vega</i>	<i>PVEM</i>
Diputados sustitutos	Grupo Parlamentario
<i>María de Lourdes Rojo e Incháustegui</i>	<i>PRD.</i>
<i>Maricela Contreras Julián</i>	<i>PRD.</i>
<i>Gerardo Villanueva Albarrán</i>	<i>PRD.</i>
<i>Efraín Morales Sánchez</i>	<i>PRD.</i>
<i>Silvia Oliva Fragoso</i>	<i>PRD.</i>
<i>Alfredo Hernández Raigosa</i>	<i>PRD.</i>
<i>Roberto Carlos Reyes Gámiz</i>	<i>PRD.</i>
<i>Pablo Trejo Pérez</i>	<i>PRD.</i>
<i>Mariana Gómez del Campo Gurza</i>	<i>PAN</i>
<i>Juan Antonio Arévalo López</i>	<i>PAN</i>
<i>José Benjamín Muciño Pérez</i>	<i>PAN</i>
<i>José Medel Ibarra</i>	<i>PRI</i>
<i>Gerardo Díaz Ordaz Castañón</i>	<i>PVEM</i>
<i>Los diputados sustitutos ejercerán funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los propietarios y de preferencia con la prelación en que se encuentren enlistados.</i>	
<i>En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o sustituto que pase lista al inicio de la sesión de referencia.</i>	

SEGUNDO.- Se designa como integrantes de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la III Legislatura a los siguientes diputados:

Julio Escamilla Salinas

PRESIDENTE

Carlos Alberto Flores Gutiérrez

VICEPRESIDENTE

María Araceli Vázquez Camacho

SECRETARIA

Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa

SECRETARIO

TERCERO.- La sesión en la que se instalará la Diputación Permanente se efectuará el día lunes 2 de mayo de 2004, en el salón "Heberto Castillo" del recinto legislativo, a las 11:00 horas y será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el pleno de la Asamblea Legislativa durante la última sesión del período ordinario y se desarrollará de la siguiente manera:

1.- Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.

2.- Comprobado el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva hecha por el pleno de la Asamblea Legislativa durante la última sesión ordinaria.

3.- El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: "La Diputación Permanente correspondiente al segundo receso del segundo año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se declara legalmente instalada".

4.- Se levantará la Sesión de Instalación se citará para la siguiente.

CUARTO.- La Diputación Permanente sesionará en el Salón "Heberto Castillo" del recinto legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del receso a las 11:00 horas, salvo que por disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, se acuerde sesionar en día diverso.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como el Artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

aplicadas analógicamente, la conformación del orden del día se hará de manera conjunta entre la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión, y podrán inscribirse asuntos hasta las 19:00 horas del día inmediato anterior a la celebración de la sesión.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 27 días del mes de abril de 2005.

Firman por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, coordinadora del grupo parlamentario del PRD; Dip. Francisco Agundis Arias, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo sometido a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los diputados designados para integrar la Diputación Permanente y la Mesa Directiva y se les cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día 2 de mayo del año en curso en el Salón "Heberto Castillo" a las 11:00 horas.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie a efecto de entonar el Himno Nacional y proceder a la Declaratoria de Clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

(Entonación del Himno Nacional)

A las 15:10 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a los presentes permanecer de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, declara el día de hoy, 29 de abril del año 2005, concluidos los trabajos correspondientes al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la III Legislatura.

Comuníquese al Jefe de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia y al Honorable Congreso de la Unión.

Se levanta la sesión.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

